

Normativa económica Cursos de Extensión

Objetivos

- Fijar los precios de matrícula de los cursos de Extensión Universitaria
- Fijar las remuneraciones y condiciones complementarias de pago a ponentes

Línea de trabajo: los cursos de Extensión Universitaria que se realizan durante el curso académico deben autofinanciarse:

-De manera global; es objetivo que todos los cursos de Extensión Universitaria se autofinancien, si bien un saldo global positivo fomentará que se realice un esfuerzo económico en cursos que tienen un pequeño saldo negativo, evitando en la medida de lo posible la anulación de cursos.

-El saldo positivo se destinará a cubrir posibles gastos de cursos de verano y otras actividades culturales complementarias.

Con carácter general los cursos tendrán una duración de 10 o 20 horas, salvo autorización de Dirección.

Criterios máximos de matrícula (tasas)

Curso de 10 horas: la matrícula no debe tener un precio de más de 50 euros.

Curso de 20 horas: la matrícula no debe tener un precio de más de 70 euros.

Remuneraciones de ponentes y otras disposiciones complementarias

En cada curso académico, una misma persona podrá dirigir o coordinar hasta un máximo de dos Cursos remunerados. Como ponente, el máximo de horas a impartir por una persona será de 30 con carácter general. Con carácter general el mínimo de ponentes en un curso será de 2, y el máximo de 5, salvo que por tener una temática específica o especializada el curso requiera un único ponente.

Con carácter general el máximo que podrá percibir un ponente por hora es de 50 euros brutos. Con criterio general la remuneración será de 40 euros, solo se puede elevar hasta 50 euros por criterios de duración de días del curso o por ser el número de ponentes superior a 4. Las figuras directivas del curso no tendrán una remuneración específica, salvo lo que perciban en caso de ser ponentes del curso.

	Remuneraciones	
	10 horas	20 horas
Carácter general	400	800
Máximo	500	1000

Remuneraciones complementarias por organización de actividades culturales

Al finalizar el curso académico la Dirección del Centro Asociado podrá valorar la remuneración de actividades culturales (presentaciones de libros, visitas guiadas...) de aquellos tutores que hayan organizado más de 6 actividades de este tipo, realizadas al fuera de su actividad tutorial presencial, sobre la referencia de que la remuneración de 6 actividades equivaldrá a la remuneración que se percibe por la mensualidad de una tutoría. El máximo de actividades que podrán ser remuneradas será de 18 en un mismo curso académico. Para dicha valoración el profesor-tutor deberá enviar una memoria con las actividades realizadas, con las fechas y trabajo realizado en la organización de cada actividad.

Remuneración complementaria por impartición de conferencia

La remuneración por una conferencia queda fijada en 200 euros brutos.